



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1170/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1074/2024, caratulado: “DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL S/ PAGO A PROVEEDOR – EMPRESA CIUDAD GUALEGUAYCHÚ S.R.L.”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 1781 de fecha 13 de marzo del año 2024, obrante a f. 3, el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO solicita que se efectivice el pago de la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 2.253.675,00) al Proveedor EMPRESA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ S.R.L. CUIT n.º 30-60597072-5 con domicilio en calle Avenida Primera Junta n.º 749 de esta ciudad, por la prestación de servicios de pasajes genéricos de Micro dirigidos a Retiro, Rosario, Campana, Paraná y Concepción del Uruguay destinados a personas con problemas de salud.

Que, a ff. 6/7 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-2077, de fecha 15 de marzo del año 2024 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, Ailén GUARDIA del Área de Suministros, informa que se debe tramitar el pago vía Decreto ya que la Solicitud de Pedido y la Solicitud de Gastos para el servicio requerido, fueron realizadas con posterioridad a la contratación del mismo.

Que, atento a los fundamentos expuestos y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza n.º 11738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano y autorice el pago al Proveedor por la prestación del servicio en tiempo y forma.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago de la suma PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 2.253.675,00) al Proveedor EMPRESA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ S.R.L. CUIT n.º 30-60597072-5 con domicilio en calle Avenida Primera Junta n.º 749 de esta ciudad.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Proveedor EMPRESA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ S.R.L. CUIT n.º 30-60597072-5, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 2.553.675,00), por la prestación de servicios de pasajes genéricos de Micro dirigidos a Retiro, Rosario, Campana, Paraná y Concepción del Uruguay destinados a personas con problemas de Salud, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 1170/2024**

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*DR. MANUEL OLALDE*  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

*MAURICIO GERMÁN DAVICO*  
*Presidente Municipal*